

RETIRO 02 ENE 2019

DECRETO EXENTO N° 06 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 3.934, de fecha 13.12.2018 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2019.
- 3.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, en el Sentido de refrendar la totalidad de los decretos Alcaldicios y Exentos. Consignando el pie de firma del Jefe del Departamento.
- 4.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Publicada denominada "Contrato de Suministro Materiales de Librería D.A.E.M."
5. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar servicio de radio difusión adscrita al Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Retiro desde enero hasta 31 diciembre de 2019.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Primer Llamado a Licitación Pública de la Propuesta de "Contratación servicio de difusión radial para Depto. De Educación Municipal de Retiro"
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.

**LICITACION PÚBLICA
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL 2019
PARA EL DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE RETIRO"
BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**

1. GENERALIDADES:

1.1. NOMBRE DE LA PROPUESTA:

"Contratación Servicio de Difusión Radial 2019 para el Depto. de Educación Municipal de Retiro"

1.2. REGLAMENTACIÓN:

La presente licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta.

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL 2019 PARA EL DEPTO. DE EDUCACIÓN"

1

1.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES:

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y pasarán a formar parte integral de las bases. Las modificaciones de las bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

2. FINANCIAMIENTO:

El contrato que se celebre a través de la presente licitación será financiado por la I. Municipalidad de Retiro con recursos del presupuesto de Educación Municipal 2019.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto mensual referencial para la contratación de este servicio, IVA incluido, es de **\$6.600.000.-** (seis millones seiscientos mil pesos) para el periodo enero – 31 diciembre de 2019 (12 meses)

4. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos de la presente licitación, la Ilustre Municipalidad de Retiro actuará como Mandante y Unidad Técnica y Proveedor como Proponente.

Nombre : Ilustre Municipalidad de Retiro - Departamento de Educación.
Domicilio : Calle Bombero Muñoz S/N
R.U.T. : 69.130.800-6
Unidad Técnica : Oficina de Adquisiciones

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

5.1. Descripción de la Propuesta:

Se requiere contratar los siguientes servicios de difusión radial: Dar informativo de las actividades y acontecer

5.3. Tipo de Adquisición:

Licitación Pública superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM

5.4. Tipo de Convocatoria:

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL 2019 PARA EL DEPTO. DE EDUCACIÓN”

2

Abierta

5.5. Moneda:

En pesos chilenos

5.6. Etapas del Proceso de Apertura:

Una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica

5.7. Fundamento de la Licitación:

Licitación Pública de adjudicación simple

6. ETAPAS Y PLAZOS:

6.1. Publicación:

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl

6.2. Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora que se señale en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

6.3. Venta de Antecedentes:

Los antecedentes de licitación estarán disponibles, en forma gratuita, en el sitio www.mercadopublico.cl, para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la licitación.

6.4. Fecha de Visita a Terreno:

No se contempla visita a terreno.

6.5. Inicio de Preguntas:

Cada oferente deberá efectuar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N°3 "Etapas y Plazos" publicado en el portal www.mercadopublico.cl

6.6. Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" publicado en el portal www.mercadopublico.cl

6.7. Publicación de Respuestas:

Sin perjuicio de posteriores aclaraciones que la Unidad Técnica estime del caso efectuar, se dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a los antecedentes de licitación, sin perjuicio de otras aclaraciones que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos" del mismo portal.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

La Unidad Técnica se reserva la facultad de emitir otras aclaraciones a los antecedentes de licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en interés de la licitación. Estas serán puestas en conocimiento de todos los participantes.

Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

Conforme al inciso final del artículo 27 del Reglamento, la Unidad Técnica, durante el proceso de licitación, no podrá tener contactos con los Oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones.

6.8. Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto N°3 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

6.9. Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos, según sea el caso.

6.10. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Retiro dispondrá de 05 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl

6.11. Tiempo de Firma de Contrato:

El oferente adjudicado deberá firmar el contrato con la Municipalidad, a más tardar el 3^{er} día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

6.12. Plazo del Contrato:

Los servicios de difusión radial se iniciarán a partir de la fecha de firma del contrato respectivo, enero 2019 hasta el 31 de diciembre 2019.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

7.1 Requisitos mínimos para participar de la Oferta:

Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (**chilecompra**) o en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (**chileproveedores**), que posean un estudio de transmisión y grabación en Frecuencia Modulada ubicado Retiro y/o Parral, Séptima Región del Maule. Quienes no cuenten con inscripción chileproveedores, deberán hacerlo luego de la adjudicación en la forma establecida en la Ley N°19.886, su Reglamento Art. N°66

No podrán participar personas naturales o jurídicas que posean alguna de las inhabilidades señaladas en el Art. 92 del Reglamento de Compras.

Exigencias Legales de Probidad Administrativa:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más personas que presten servicios a la Municipalidad de Retiro como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social. Si así fuere, el contrato total no podrá exceder de las 200 UTM, mensuales.

b.- El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Exigencias Laborales:

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de

ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

7.2. Instrucciones para la Presentación de Ofertas:

7.2.1. Generalidades:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de apertura de la licitación.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. En forma sólo enunciativa se considerará, todos los gastos en equipamiento, traslado, impuestos y, en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio solicitado de acuerdo a las bases técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”, “ANEXOS TÉCNICOS” y “ANEXOS ECONÓMICOS”

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional.

7.2.1.1. Serán rechazadas las ofertas:

- a) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes)
- b) Que no cumplan los requisitos administrativos y técnicos, mencionados en las presentes bases administrativas o en las bases técnicas.

7.2.2. Antecedentes para Incluir en la Oferta:

7.2.2.1. Anexos Administrativos:

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL 2019 PARA EL DEPTO. DE EDUCACIÓN”

a.- Carta de Presentación o Identificación del Proponente, según formato Anexo N°1, debidamente firmado por la persona natural o el (los) representante(s) legal(es), según corresponda.

b.- Declaración Jurada Simple de Suficiencia de Bases, Anexo N°2, debidamente firmado por la persona natural o el (los) representante (s) legal (es), según corresponda.

Aquellos proponentes **que no tengan acreditado en el sitio www.mercadopublico.cl** los antecedentes que se detallan a continuación, deberán agregar a este anexo, además de los documentos solicitados en las letras anteriores lo siguiente:

c.- Declaración Jurada Simple de Conflicto de Intereses, Anexo N°3, debidamente firmado por la persona natural o el (los) representante(s) legal (es), según corresponda.

d.- Declaración Jurada Simple de Prácticas Antisindicales, Anexo N°4, debidamente firmado por la persona natural o el (los) representante (s) legal (es), según corresponda.

e.- Declaración Jurada Simple de Socios, Anexo N°5, debidamente firmado por el (los) representante (s) legales, si corresponde. Presentar documento solo si el Oferente es "Persona Jurídica".

f.- Declaración Jurada Simple de Libre Competencia, Anexo N°6, debidamente firmado por la persona natural o el (los) representante (s) legal (es), según corresponda.

g.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, presentado por el oferente que acredite que el proponente **NO** registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión.

h.- Tratándose de personas naturales: Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados. Si la Persona Natural actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada.

i.- Tratándose de empresas o personas jurídicas:

i.1.- Rut de la Empresa.

i.2.- Cédula Nacional de Identidad del(los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa, por ambos lados.

i.3.- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Comercio competente, que no superen los 30 (treinta) días de antigüedad contados desde la fecha de Apertura en soporte papel.

7.2.2.2. Anexos Técnicos:

a) Formato Oficial Oferta Técnica (Anexo N°7)

7.2.2.3. Anexos Económicos:

a) Formato Oficial Oferta Económica (Anexo N°8)

7.2.3. Asistir a reuniones y/o visitas a Terreno:

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL 2019 PARA EL DEPTO. DE EDUCACIÓN"

No será requisito obligatorio asistir a la Ceremonia de Apertura de las Propuestas, el día y hora establecido en el punto N°3 "Etapas y Plazos" publicado en el portal www.mercadopublico.cl

7.2.4. Requisito para contratar al proveedor Adjudicado:

Estar hábil en Chileproveedores al momento de la contratación.

8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por la Unidad Técnica para la Propuesta, que en este caso, estará conformada por Jefe Daem, Asesor Jurídico Daem y Encargada de Adquisiciones DAEM. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario subrogante o aquel que el Alcalde designe en su reemplazo.

b) Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes en soporte de papel, se procederá a la devolución, sin abrir, de los sobres que los contienen, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta.

c) En primer lugar, se procederá a la apertura de los "Anexos Administrativos", después de los "Anexos Técnicos" y finalmente de los "Anexos Económicos". Si algún oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, la Comisión podrá permitir su presentación en un plazo máximo de 25 horas (en días hábiles), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Así también, la Comisión se reserva la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

En caso que la información extraída desde el portal mercadopublico.cl fuere ilegible y/o incomprensible o ininteligible, la Unidad Técnica podrá o no, solicitar mediante el portal mercadopublico.cl documentación o antecedentes que subsanen la dificultad para la debida elaboración del Informe de Evaluación, al igual que la omisión de algún documento requerido, esto siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a los oferentes consultados una situación de privilegio respecto de los demás.

El hecho de que los proponentes NO den respuesta a las aclaraciones solicitadas por la comisión en el plazo estipulado, o den respuestas incompletas, dará derecho a la I. Municipalidad a no considerar su Propuesta y declararla INADMISIBLE

Lo anterior es sin perjuicio de la revisión posterior de los antecedentes por parte de la Unidad Técnica, la que podrá rechazar las ofertas cuya documentación no cumpla con los requisitos exigidos.

d) Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

e) En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

f) Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto de que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación.

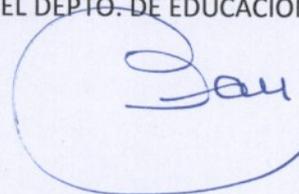
9. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- La Unidad Técnica designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión integrada, en este caso, por Jefe Daem, Asesor Jurídico Daem y Encargada Finanzas DAEM o quienes los subroguen o reemplacen, quién elaborará un informe razonado que servirá de base y antecedente para la proposición de adjudicación del servicio al Mandante. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario subrogante o aquel que el Alcalde designe en su reemplazo.

9.2.- El Mandante se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisface el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal www.mercadopublico.cl. La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente, será facultad del Mandante y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

Igualmente, el Mandante, se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente; falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas, o insuficiencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, revocándose ésta, además de hacer responsable al proponente por los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a indemnización alguna.



Sin perjuicio de las demás causales de rechazo de las propuestas establecidas en las presentes Bases, podrá considerarse que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y/o no pueda ser aclarado.

Autorizado por el Mandante la adjudicación, el rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibilidad de las propuestas o que la licitación sea declarada desierta, la Unidad Técnica procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl

9.3.- En la adjudicación del servicio se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas. ((a x...%) + ... + (d x ...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de 5,0

a) Precio o Valor de la oferta (25%):

La oferta que presente el precio más bajo, obtendrá nota 7. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas.

$$X = \frac{O_A}{O_B} \times 7$$

Donde:
 O_A = Oferta menor
 O_B = Oferta a evaluar
 X = Nota

b) Cumplimiento con Requerimientos Técnicos (40%):

	DESCRIPCIÓN	Cantidad Diaria	Minutos ofrecidos por evento	Días de transmisión	Horario de transmisión ofrecido
1	Espacio Noticioso	1	20	De Lu a Vi	12.30 a 12.50
2	Avisos o Cápsulas Informativa	10	1	De Lu a Sá	7.30 – 8°° - 8.30 - 9°°- 9.30 - 10°°- 10.30 - 11°°- 11.30 -12°°-

					12.30 - 13° - 15° - 15.30 - 16° - 16.30 - 17° - 17.30 - 18° - 18.30 -
3	Espacio de Conversación y Entrevista en directo	1	15	lunes	Jornada mañana (entre 9° y 12°)

Cumplimiento con todo lo exigido en especificaciones técnicas	7
Incumplimiento con algún aspecto exigido en las especificaciones técnicas	1

El incumplimiento con cualquiera de las exigencias técnicas será causal suficiente para declarar **inadmisibile** la oferta.

c) Adicionales a lo exigido en Especificaciones Técnicas (30%):

N° de adicionales	Nota
4 o + adicionales	7.0
3 adicionales	6.5
2 adicionales	6.0
1 adicional	5.5
Oferta sin adicionales	5.0

La significancia del adicional ofrecido puede mejorar la nota en 0,5 a 1 punto, dependiendo de la importancia, costo e impacto del adicional, todo lo cual evaluará la Comisión de Evaluación.-

d) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

Donde:

X = Nota

Y = Cantidad documentos bien presentados

T = Total de documentos exigidos

a) Presentación de la Documentación (10%)		Sí	No	Nota
Archivos digitales consolidados		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Archivos en el Anexo que corresponde		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Nombre de los archivos digitales		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL 2019 PARA EL DEPTO. DE EDUCACIÓN"

11

Filtrar información
Formato digital de uso común
Documentos escritos a máquina o computador sin enmiendas ni borrões
Nota promedio:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Dónde:

- a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases. A modo de ejemplo: a) Carta de Identificación del Proponente
- d) Filtrar información: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) Formato digital de los antecedentes: El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

b) Documentación contenida en los Anexos (90%)

Cumple con la cantidad de documentos solicitados
Antecedentes presentados correctamente
Nota promedio:

Sí	No	Nota
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Entonces:

$$\text{Nota} = (a \cdot 0.1) + (b \cdot 0.9)$$

9.4 Resolución de Empate: En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor de mayor ponderación, en este caso Adicionales a lo exigido en EETT. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en el factor Cumplimiento EETT, después en el factor Precio y finalmente Cumplimiento Requisitos Formales.

9.5 Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación: Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

9.6 Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social: a través de la presentación de Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos.

9.7 Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes: Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma.

9.8 Adjudicación: El resultado de la propuesta se comunicará por escrito a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la Comisión de Apertura y Evaluación y el Mandante.

La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio y notificará a través del sitio www.mercadopublico.cl. Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público el Decreto e Informe de Evaluación.

9.9 Readjudicación: Se podrá efectuar en las siguientes situaciones:

- a) Si el proponente adjudicado no firma el contrato correspondiente
- b) Si el proponente adjudicado no presenta la garantía por el Fiel Cumplimiento

La readjudicación recaerá en el proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto y así sucesivamente.

Se declarará desierta la licitación si no se presentasen ofertas o se desecharan si el Alcalde lo estima conveniente por motivos de buen servicio

10. DEL CONTRATO:

El contrato será elaborado por la Unidad Técnica, modalidad a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

El plazo para la prestación del servicio será a contar de fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2019.

El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, a más tardar el 3^{er} día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio www.mercadopublico.cl

Si el proponente favorecido no suscribiere el contrato en el plazo establecido, la Municipalidad se reserva el derecho a adjudicar la propuesta a aquel proponente que haya ocupado el lugar siguiente y así sucesivamente.

Las estipulaciones de las presentes bases de licitación prevalecerán en todo caso, sobre las prescripciones del contrato.

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá acercarse al departamento de Educación a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a firmarlo, devolviéndolo posteriormente al mismo Depto.

El contrato debe comprender la totalidad del servicio requerido hasta su terminación completa conforme a especificaciones técnicas.

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado y demás antecedentes respectivos al servicio referente a la presente licitación.

El contrato contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- Denominación del servicio y objeto del contrato;
- Breve referencia a la licitación y adjudicación;
- Individualización de la persona natural o jurídica con quien se celebra el contrato;
- Constancia de los Poderes de Representación de quien actúa, en el caso de que se trate de personas jurídicas;
- Fijación de domicilio;
- Expresión de que las Bases Administrativas, Especificaciones o Bases Técnicas y sus anexos, las aclaraciones y documentos emitidos en ellas y los antecedentes que conforman la propuesta del oferente, forman parte integrante del contrato, para todos los efectos legales;
- Monto o valor a suma alzada del contrato;
- Anticipo, monto del mismo y forma de devolución, si lo hubiere;
- Plazos de ejecución e inicio de cómputo del plazo;
- Multas;

A) ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos.

B) GARANTÍAS DEL CONTRATO:

No se contemplan garantías.

C) MODIFICACIONES DE CONTRATO:

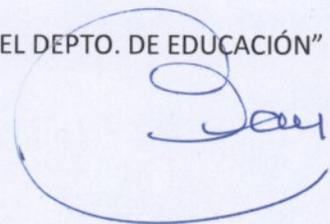
No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del Mandante, previa solicitud analizada e informada por la Inspección Técnica.

E) PAGOS:

El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, a mes vencido.

El Estado de Pago estará formado por los siguientes documentos:

- (1) Oficio conductor dirigido al Jefe DAEM, en el que se solicitará expresamente el pago.



- (2) Factura a nombre de I. Municipalidad de Retiro, Depto. de Educación, domicilio: Avda. Bombero Muñoz s/n, Retiro, RUT N° 69.130.800-6
- (3) Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo competente que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores correspondiente al período en se prestó el servicio.
Si requerido el contratista no cancelare las sumas adeudadas por tales conceptos o no obtuviere del subcontratista en su caso, el cumplimiento de tales obligaciones, presentando un nuevo certificado en los términos exigidos, la Unidad Técnica informará al mandante de las sumas que deban retenerse del respectivo Estado de Pago conforme a lo establecido en el artículo 44 del D.F.L. N° 2 de 1967
- (4) Informe de Unidad Técnica, validación del servicio mensual.
- (5) Copia del certificado de recepción conforme.

F) SUBCONTRATOS:

No se permite la subcontratación.

El subcontrato no libera al contratista del oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pecuniarias o de cualquier naturaleza que emanen del contrato suscrito con la Unidad Técnica y responderá de ellas aún cuando éstas se originen en causas o actuaciones del subcontratista, en especial, de los pagos de sueldos e imposiciones a trabajadores de la obra.

11. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección técnica estará a cargo de Relaciones Publicas del Depto. Educación.

12. DE LAS MULTAS:

Las multas serán las establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Las multas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontarán del Estado de Pago o, si fueren varios, del más próximo.

13. RECLAMOS:

El contratista podrá reclamar por escrito ante la Unidad Técnica y dentro del plazo de 3 días hábiles, de las multas u órdenes que en el curso del servicio le impartiere el Inspector de Técnico (ITS), sea sobre el servicio mismo o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del 3^{er} día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. El Mandante, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- a) Ejecutar los servicios materia del contrato en conformidad con las Bases Administrativas y Bases Técnicas
- b) Será de cargo del contratista (proveedor) el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen.
- d) Será responsabilidad del contratista (proveedor) cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) Las remuneraciones que pague el contratista (proveedor) a su personal no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo al igual que las imposiciones previsionales y seguros que corresponda. El Mandante no tendrá relación contractual alguna con dicho personal. En el evento que el contratista no diera cumplimiento al pago de remuneraciones o imposiciones previsionales del personal, el Mandante podrá retener el pago, dando un plazo fijo a la empresa adjudicada para solucionar dicho problema. Sin perjuicio de lo anterior si el adjudicado no diera por solucionado el pago a sus trabajadores dentro del plazo otorgado por el mandante, éste podrá poner término al contrato.
- f) El contratista (proveedor) nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá ser permanentemente ubicable (deberá contar con un celular) y estar en permanente coordinación con el ITS. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante.
- g) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Licitación Pública.
- h) Disponer de todos los equipos, materiales y dotación de personal.
- i) Dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre accidentes del trabajo.
- j) Responder no sólo de sus propias acciones sino también del hecho de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad, y de los hechos y actos de las personas que hubiere contratado o subcontratado directa o indirectamente.
- k) Responder ante los organismos competentes de toda infracción que derive del funcionamiento del servicio contratado.
- l) El adjudicado deberá velar por la seguridad del personal que desarrolla los trabajos, tomando todas las medidas correspondientes, de forma tal de prever cualquier accidente.
- m) El adjudicado deberá cumplir con todas las normas vigentes de eventos de esta naturaleza.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones del contrato, dará derecho a la Municipalidad a poner término de inmediato a éste, ya sea parcial o totalmente, sin derecho a indemnización para el proveedor.

La Municipalidad podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al proveedor.

Podrá ponérsele término administrativamente, en forma anticipada y sin forma de juicio al contrato, en los siguientes casos:

1. Por causa de la Unidad Ejecutora

La Unidad ejecutora tendrá derecho a ordenar la paralización del servicio cuando lo estime conveniente a sus intereses.

Si la Unidad ejecutora pone término anticipado al Contrato por causa que no sea imputable al Contratista (proveedor) quedará obligada a cancelar a este las sumas por concepto de Costo de los servicios realizados hasta ese momento.

2. Por resciliación

Corresponde resciliar un contrato cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptar. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista los pagos adeudados, en caso que éstas existieran.

Cuando de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la anulación se perfeccionará mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

3. Por resolución

El incumplimiento por parte del proveedor de los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases de Licitación o las que se asuman al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para terminar administrativamente dicho contrato.

En cualquiera de tales casos, el Mandante podrá resolverlo administrativamente o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del proponente, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

- a) Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se produjeren fallas o incumplimientos importantes que puedan vulnerar o afectar los servicios contratados
- b) Por las causales establecidas en EETT
- c) Si el contratista fuera declarado en quiebra o se encontrase en estado de notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia en el caso de que el contratista registrare uno o más documentos comerciales protestados, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no hubieren sido debidamente aclarados dentro del mismo plazo.

- d) Por disolución de la Sociedad, tratándose de una persona jurídica, o por fallecimiento del contratista, si es persona natural.
- e) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- f) Si el contratista fuera condenado por prácticas antisindicalistas o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- g) Si el contratista, en forma reiterada, no acatare las instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le entregare la Unidad Técnica o el Inspector Técnico.

El contratista deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término del servicio a satisfacción del Mandante.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, se liquidará el contrato y se mantendrán las garantías del mismo, quedando el mandante facultado para establecer las multas correspondientes.

4. Por fallecimiento del Proveedor.

En caso de fallecimiento del proveedor se procederá a la liquidación anticipada del contrato y, si ella arroja un saldo a favor del contratista (proveedor), éste será entregado a sus herederos conjuntamente con las garantías una vez suscrito el finiquito correspondiente. No obstante lo anterior la Municipalidad, previo informe favorable de la Dirección o Unidad respectiva y autorización del Mandante, podrá convenir con la sucesión del contratista (proveedor) para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo.

5. Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

El mandante podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del contrato y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito calificada por el Mandante, se deba paralizar definitivamente los servicios del Contrato.

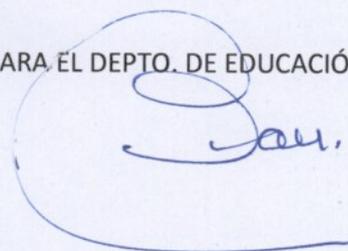
En este caso el Mandante dará aviso por carta certificada al Proponente.

En la liquidación del Contrato se pagará al adjudicado hasta el último día de la prestación del servicio.

16. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO:

Verificada la Recepción Definitiva, sin observaciones, por parte de la Unidad Técnica, se procederá a la liquidación de contrato.

17. PREVENTIVA SUPLETORIA:



La presente Licitación se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la normativa contemplada en:

- La Constitución Política del Estado
- Ley N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones
- Código del Trabajo
- Ley N° 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley N° 20.123, que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- Las presentes Bases Administrativas
- Toda la normativa vigente en el país en la materia

18. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de Retiro.

3.- **DESÍGNESE como miembros de la comisión de apertura y evaluación de la licitación Pública “CONTRATACIÓN SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL 2019 PARA EL DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE RETIRO” al Jefe D.A.E.M., Asesor Jurídico y Encargada de Finanzas, sean titulares o quienes los subroguen.**

Nombre del Funcionario	Nº de RUT	Cargo
NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO	5.347.523-k	JEFE DAEM
YASMÍN LEIVA YÁÑEZ	16.827.865-9	ASESOR JURIDICO DAEM
ELIZABETH REYES VALLEJOS	16.462.109-K	ENCARGADA FINANZAS DAEM

4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el gasto del presente será pagado con los recursos provenientes del Presupuesto D.A.E.M. con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

“CONTRATACIÓN SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL 2019 PARA EL DEPTO. DE EDUCACIÓN”



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO EDUCACION



CÉSAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

CLG/GBT/NVT/pmz

DISTRIBUCION:

- 1- Of. Partes Municipal
- 2- Of. Adquisiciones DAEM
- 3- Of. Finanzas DAEM.